



STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
THE CAPITOL
ALBANY, NY 12224

Estimado neoyorquino:

Nuestras comunidades de inmigrantes son un componente importante del rico tejido cultural del estado de Nueva York. Sus muchas contribuciones diarias permiten que nuestro estado sea reconocido como la capital mundial de la diversidad, el progreso y la oportunidad.

Lamentablemente, muchos inmigrantes que legalmente buscan resolver su situación migratoria son víctimas de proveedores de servicios de inmigración fraudulentos. Las consecuencias pueden ser devastadoras.

Este folleto tiene la intención de informarle acerca de sus derechos y opciones en virtud de la ley y esperamos que usted aproveche esta información para protegerse mientras construye su futuro en Nueva York.

Eric T. Schneiderman

Si usted es víctima de fraude migratorio, llame a la línea directa de Fraude Migratorio del Fiscal General al **1-866-390-2992** o visite **www.ag.ny.gov**

No indagaremos sobre su situación migratoria ni divulgaremos esa información a nadie.

Otros recursos

- Línea directa de Inmigración del estado de Nueva York: 1-800-566-7636 o correo electrónico: **bria.contact@otda.state.ny.us** Operado por la Oficina de Asistencia Temporal y para la Discapacidad del Estado de Nueva York, Oficina de Asistencia para Refugiados e Inmigrantes (New York State Office of Temporary and Disability - Bureau of Refugee and Immigrant Assistance), ellos pueden recomendarle organizaciones sin fines de lucro.
- Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS): 1-800-375-5283 o visite **www.uscis.gov/immigrationpractice**
- Para obtener una lista de servicios legales gratuitos, visite el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice): **<http://www.usdoj.gov/eoir/probono/states.htm>**
- Para organizaciones acreditadas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals, BIA): **www.usdoj.gov/eoir/statspub/raroster.htm**
- Para encontrar un abogado autorizado y otros recursos legales, visite el Colegio de Abogados del estado de Nueva York (New York State Bar Association) en **www.nysba.org** o la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (The American Immigration Lawyers Association, AILA) en **www.aila.org**



New York State Office
of the Attorney General

Fraude en Servicios
de Inmigración:
¡Conozca sus derechos!



Eric T. Schneiderman
Fiscal general

FRAUDE EN SERVICIOS DE INMIGRACIÓN

La Ley de Inmigración es compleja y muchas personas buscan ayuda cuando tratan con autoridades de inmigración. Lamentablemente, hay personas y organizaciones que pueden prometerle más de lo que es legal y cobrar por servicios que no pueden proporcionar. Antes de contratar a alguien para que lo ayude con asuntos de inmigración, es importante entender exactamente quién puede ayudarlo y qué pueden hacer legalmente.

¿Quién lo puede representar ante USCIS?

Solo usted, un abogado o una organización reconocida puede comunicarse en su nombre sobre su solicitud con USCIS. Si necesita asesoramiento sobre qué solicitud o petición presentar ante USCIS o si necesita alguien que lo represente en estos asuntos, solicite la asistencia de:

- Un abogado autorizado: usted puede consultar en <https://iapps.courts.state.ny.us/attorney> si un abogado está actualmente registrado en el estado de Nueva York.
- Una organización acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración que figure en www.usdoj.gov/eoir/statspub/raroster.htm

¿Qué es un proveedor de servicios de inmigración?

Otras personas, a veces llamadas proveedores de servicios de inmigración, solo pueden ayudarlo proporcionando servicios administrativos, como llenar formularios de inmigración o traducir documentos. Para protegerlo de un fraude migratorio, el Estado de Nueva York regula a los proveedores de servicios de inmigración y les prohíbe ofrecer ciertos servicios.

En virtud de la ley de NYS, un proveedor de servicios de inmigración NO PUEDE:

- Brindarle asesoramiento legal;
- representarlo en un caso pendiente ante USCIS, el Departamento de Trabajo ni en un tribunal de inmigración;
- amenazar con denunciarlo ante autoridades de inmigración;
- prometer que obtendrá favores especiales de las autoridades de inmigración;
- ordenarle que proporcione información falsa a las autoridades de inmigración; ni
- cobrarle por remitirlo a alguien calificado para que lo ayude con asuntos de inmigración.

Si elige un proveedor de servicios de inmigración para que lo ayude a llenar formularios y traducir documentos, el proveedor DEBE:

- Darle un contrato en inglés y en un idioma que entienda en el que se describa de forma detallada los servicios que le proporcionarán y los honorarios que le cobrarán. El contrato puede ser cancelado en cualquier momento;
- tener letreros que indiquen claramente que no son abogados y que no pueden brindarle asesoramiento legal;
- entregarle una copia de cualquier documento presentado ante el gobierno;
- devolverle cualquier documento original que le pertenezca; y
- entregarle una copia de su expediente a pedido y sin cobrarle.

TENGA CUIDADO CON LO QUE ACEPTE Y FIRME

Hay muchos proveedores de servicios de inmigración que dicen ser capaces de obtener rápidamente un permiso de trabajo, una visa u otros resultados. Tenga cuidado con esta clase de promesas y con lo que le piden que haga. Usted no debe:

- Aceptar pagar altos honorarios por ayuda para llenar formularios;
- hacer un pago sin obtener un recibo detallado;
- firmar solicitudes o peticiones en blanco; ni
- firmar documentos que contengan información falsa o inexacta.



Tenga cuidado con el fraude de notario público En muchos países de habla hispana, un notario público es un abogado. No lo son en los Estados Unidos (aunque muchos abogados pueden ofrecer el mismo servicio). Los notarios públicos pueden certificar su identidad y sus firmas (y cobrar una pequeña cuota), pero no pueden representarlo ante USCIS, ante un tribunal de inmigración ni darle asesoramiento legal.